GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7921115
EXP. N°	541183S

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 356 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 30 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe Técnico N° 660-2024-GRJ/GRI/SGE del 22 de mayo del 2024; la Carta N° 003-2024-PMRP del 14 de mayo del 2024; la Carta N°1556-2024-GRJ/GRI/SGE del 07 de mayo de 2024; el Memorando N° 2524-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de abril del 2024; la Carta N° 005-2024-CVJII-RL de fecha 18 de abril de 2024; la Carta N° 047-2024-JLAM-CEE/RCL de fecha 27 de marzo de 2024; la Carta N° 750-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de marzo del 2024; y de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 311 – 2021 - GR-JUNIN/GRI del 27 de setiembre del 2021, se aprobó el expediente técnico de saldo II etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN" con CUI N°2329618, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/. 110, 131, 187.67.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 050 – 2022 - GR-JUNIN/GRI del 27 de enero del 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de saldo II etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE

LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN" con CUI N°2329618, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/. 118, 748, 406.49.

Que, mediante Contrato Nº 22 – 2022/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO EL EDEN de fecha 22 de marzo del 2022, para la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, por un plazo de ejecución de 420 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante Contrato Nº 64 – 2022/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa CONSORCIO VIAL JUNIN II de fecha 01 de julio del 2022, para la Supervisión de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, el mismo que se computa desde el día siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº 357, de fecha de fecha 22 de noviembre del 2022, el Ing. Jesús Grimaldo Morales Sánchez residente de obra anota asiento en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº 362 de fecha 24 de noviembre del 2022, el Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos de la Empresa Consorcio Vial Junin II, como supervisor de obra, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618;

Que, con Carta N° 0162-JF-CVJII-JRV-2022, fecha 24 de noviembre de 2022, la empresa Supervisora de Obra, presenta el Informe técnico con la ratificación de la necesidad de ejecución de adicional de obra N°04 "reconformación de áreas auxiliares DME´s utilizados por el anterior contratista para garantizar la demanda del volumen de corte del proyecto".

Que, con Carta N° 0197-2022-JLAM-CEL/RCL, fecha 07 de diciembre del 2022, el contratista de Obra, presenta el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°04 – remediación de áreas auxiliares para DME´s utilizados por el contratista anterior que devienen en capacidad de DME´s para cubrir la demanda de eliminación de material excedente.

Que, con Carta N°193-JF-CVJII-JRV-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra presenta el informe de pronunciamiento del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°04.

Que, con Carta N° 012-JF-CVJII-JRV-2023 de fecha 26 de enero del 2023, la Supervisión remite al contratista las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 32-2023-GRJ/GRI, relacionadas al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 04, para las subsanaciones correspondientes a fin de continuar con los tramites respectivos.

Que, con Carta N°023-2023-JLAM-CEL/RCL, fecha 02 de febrero del 2022, el contratista de Obra, comunica a la Supervisión su disconformidad en relación a las observaciones formuladas por la Entidad en relación a la prestación adicional de obra N° 04.

Que, con Carta N° 015-JF-CVJII-JRV-2023 de fecha 03 de febrero del 2023, la Supervisión comunica a la Entidad en relación al presunto incumplimiento de contrato en revisión del expediente adicional de obra N° 04.

Que, con Carta N° 027-JF-CVJII-JRV-2023 de fecha 07 de marzo del 2023, la Supervisión remite al contratista las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 158-2023-GRJ/GRI, relacionadas al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 04, donde indica que falta las justificaciones técnicas y legales y otros aspectos.

Que, con Carta N° 035-JF-CVJII-JRV-2023, del 17 de mayo del 2023, el Supervisor de Obra presenta el informe de pronunciamiento del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°04.

Que, con Carta N° 086-2023-JLAM-CEE/RCL, recepcionado con fecha 08 de junio del 2023, el contratista remite a la Supervisión el levantamiento de observaciones de la prestación adicional de obra N° 04.

Con Carta N° 109-JF-CVJII-JRV-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, la Supervisión remite al contratista las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 1131-2023-GRJ/SGSLO, relacionadas al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 04, donde se observa incompatibilidad con los volúmenes mostrados en los metrados.

Que, mediante Carta Nº 175-2023-JLAM-CEE/RCL de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sr. Juan Lenon Alvarado Modesto representante legal de la empresa contratista CONSORCIO EL EDEN, presenta a la Supervisión de Obra el levantamiento de observaciones del expediente técnico correspondiente al Adicional de obra N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, donde menciona;

Que, mediante Carta Nº 123 – JF-CVJII- JRV-2023 de fecha 18 de setiembre del 2023, el Jefe de supervisión de Obra de la Empresa Supervisora CONSORCIO VIAL JUNIN

II, presenta el informe de pronunciamiento al levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional N° 04, el cual cuenta con CONFORMIDAD del Supervisor de Obra;

Que mediante Memorando N° 4177-2023-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de setiembre de 2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe de pronunciamiento al levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional N° 04 a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta Nº 1879–2023–GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la prestación de adicional N°04, al Ing. Paul Marti Recuay Paitampoma, como proyectista del expediente técnico;

Que, mediante Carta Nº 14–2023–PMRP, de fecha 04 de octubre del 2023, el proyectista Ing. Paul Marti Recuay Paitampoma remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico adicional de obra N°04, donde emite opinión técnica favorable a realizar la remediación de áreas auxiliares para DME´s;

Que mediante Memorando N° 2916-2023-GRJ/GRI/SGE la Sub Gerencia de Estudios remite el pronunciamiento respecto del expediente técnico de la prestación adicional N° 04 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Carta N°015-2023-ESP.TOPOG/ZLQT, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Ing. Zulma L. Ticona Quispe, profesional a cargo del servicio especializado de topografía, control de diseño geométrico de los DMEs en seguimiento de la ejecución contractual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite su informe del adicional N°04, donde emite incompatibilidad de metrados con el adicional aprobado por la supervisión de Obra, donde menciona;

Que, con Memorando N° 22-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita pronunciamiento mediante informe técnico sobre el informe del expediente técnico del adiciona de obra N° 04, a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, con Memorando N° 69-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, devuelve la documentación por divergencias de metrado del adicional N°04, entre lo determinado por el especialista entre la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras y el aprobado por la supervisión de obra, solicitando el pronunciamiento correspondiente.

Que, con Carta N° 90-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica observaciones del adicional de obra N°04 a la supervisión de obra.

Que, con Carta N° 006-JF-CVJII-JRV-2023, de fecha 11 de enero de 2024, la supervisión de obra remite observaciones del adicional de obra N° 04, al Consorcio el Eden como ejecutor de la Obra.

Que, con Carta N° 006-2024-JLAM-CEE/RCL, de fecha 15 de enero de 2024, el Consorcio el Eden, como ejecutor de la obra, presenta el levantamiento de observaciones del Adicional de obra N°04.

Que, con Carta N° 007-JF-CVJII-JRV-2023, de fecha 16 de enero de 2024, la supervisión de obra remite el levantamiento de observaciones del adicional de obra N° 04, a la entidad para su evaluación y pronunciamiento.

Que, con Carta N° 612-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita opinión técnica del levantamiento de observaciones del adicional de obra N°04, al servicio especializado de topografía, control de diseño geométrico de los DMEs en seguimiento de la ejecución contractual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Carta N° 02-2024-ESP.TOPOG/ZLQT, de fecha 14 de marzo de 2024, la Ing. Zulma L. Ticona Quispe, profesional a cargo del servicio especializado de topografía, control de diseño geométrico de los DMEs en seguimiento de la ejecución contractual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión técnica del levantamiento de observaciones del adicional de obra N°04, donde se ratifica en la cuantificación de volúmenes de conformación y reconformación de DMEs.

Que, con Carta N° 750-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión técnica del levantamiento de observaciones del adicional de obra N°04, donde se ratifica en la cuantificación de volúmenes de conformación y reconformación de DMEs.

Que, con Carta N° 047-2024-JLAM-CEE/RCL, de fecha 27 de marzo de 2024, Consorcio El Eden, como el contratista presenta el levantamiento de observaciones del Adicional de obra N°04, en respuesta a la Carta N° 750-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, con Carta N° 005-2024-CVJII-RL, de fecha 18 de abril de 2024, la Supervisión de Obra brinda la conformidad al levantamiento de observaciones del adicional de obra N°04, recomendando a la Entidad su aprobación, adjuntando por ello el Informe N° 001-js-cvjii-jrv-2024 suscrita por el Jefe de Supervisión.

Que, con Memorando N° 2524-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite levantamiento de observaciones del adicional de obra N°04 a la Sub Gerencia de Estudios, para el pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta.

Que, con Carta N° 1556-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, solicita al proyectista el pronunciamiento sobre la prestación del Adicional N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618.

Que, con Carta N° 003-2024-PMRP, de fecha 14 de mayo de 2024, el Ing. Paul Marti Recuay Paitampoma, como proyectista, emite su pronunciamiento al adicional de obra N°04, donde menciona lo siguiente:

"(...)

- *Tambien es necesario indicar que, mi persona ha emitido los pronunciamientos correspondientes al respecto a en su debido momento desde la emisión en primera instancia de la prestación adicional hasta el levantamiento de observaciones sugeridas por la Entidad, mediante Carta N°009-2023-PMRP Y Carta N°014-2023-PMRP respectivamente.*
- *Sin perjuicio de lo mencionado, con respecto a la prestación adicional N°04, esta se encuentra conforme por la Supervisión, según lo suscrito en Informe N°001-JS-CVJII-JRV-2024, toda vez que existe la necesidad de conformar los DME utilizados por el contratista anterior a fin de que la obra no deje pasivos ambientales, al respecto,* ***mi persona opina a favor de realizar la Remediación de Áreas Auxiliares para DME´s,*** *por otro lado, los mayores metrados generados deberán ser evaluados y aprobados por la Supervisión en marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

(...)"

Que, mediante Informe Técnico Nº 660 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de mayo del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre prestacion adicional de obra N°04, sobre REMEDIACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES PARA DMES, utilizados por el contratista anterior, que devienen en capacidad de DMES para cubrir la demanda de eliminación de material excedente, brindando OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, conforme al siguiente detalle:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°04, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado ye su Reglamento:*

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		22/11/2022
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		24/11/2022
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		24/11/2022
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		07/12/2022
05	Ultimo Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra	X		27/03/2024
06	Conformidad del Adicional	Supervisor de Obra	X		18/04/2024
07	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista	X		14/05/2024

- *Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ING. PAUL MARTI RECUAY PAITAMPOMA, con Carta N°1556-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de mayo de 2024, con respuesta en la Carta N°03-2024-PMRP, donde indica, "****opina a favor de realizar la Remediación de Áreas Auxiliares para DME´s"****, se emite el presente informe técnico.*

- *Que, habiendo contratado la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el servicio especializado en topografía, control del diseño geométrico de los DMEs en seguimiento y ejecución contractual, quien presento sus volúmenes calculados que discrepan del volumen del adicional N°04 aprobado inicialmente por el supervisor de obra, por lo que la verificación volumétrica y lo mencionado por el contratista y supervisión de obra, serán de su responsabilidad.*

- *Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, con pronunciamiento del especialista en topografía de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del PROYECTISTA a la prestación adicional de obra N°04, esta Sub Gerencia* ***EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA*** *considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el contratista, el supervisor de obra y el especialista de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.*

  El expediente técnico Adicional N°04 tiene un Presupuesto de S/. 4,901,538.13, con precios deflactados al mes de enero del 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°04	4,901,538.13	4.239 %
TOTAL		4,901,538.13	4.239 %

Y con un Plazo de ejecución de 210 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Supervisor de Obra.

- *El presupuesto acumulado es el siguiente:*

Presupuesto contractual			115, 620, 399.68 inc. IGV	
Item	Descripción	Situación	Monto (inc. IGV)	Incidencia %
01	Adicional N°01	Improcedente	-	-
02	Adicional N°02	Procedente	1, 481, 650.92	1.281 %
03	Adicional N°03 Deductivo vinculante N°01	Procedente	2, 814, 477.14	2.434 %
04	Adicional N°04	Procedente	4, 901, 538.13	4.239 %
05	Adicional N°05	Procedente	1, 581, 071.10	1.367 %
Acumulado			10, 778, 737.29	9,321 %

- *Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°311-2021-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el* ***Artículo Tercero. – DETERMINAR*** *que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico de Saldo II Etapa, la responsabilidad recae, en el Consultor: Ing. Paul M. Recuay Paitampoma con registro CIP N°174470, y el Evaluador: Ing. Gladys Crisálida Vivanco Alfaro, con registro CIP N°216473, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra asi como tambien al Residente de Obra y Supervisor de Obra.*

- *Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°04 mediante acto resolutivo, del Saldo II etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN" con CUI N°2329618.*

- *Se recomienda iniciar las acciones administrativas y legales al Ing. Paul M. Recuay Paitampoma, de acuerdo a lo indicado en al artículo 40.3 y articulo 50 h) m), por las deficiencias del expediente técnico y por no responder contundentemente a los pronunciamientos solicitados, quien será el responsable de los mayores gastos generales y ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra.*

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO –

ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618;

Que, la Sub Gerencia de Estudios otorga la opinión favorable a la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618; adjuntando el expediente técnico y los actuados remitidos por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según la Carta N°005-2024-CVJII-RL, emitido por la Supervisión de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUNIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra Nº 04 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de enero del 2022, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°04	4,901,538.13	4.239 %
	TOTAL	**4,901,538.13**	**4.239 %**

Son: Cuatro Millones Novecientos un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 13/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y

evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PACAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"- Saldo II Etapa registrado con CUI N° 2329618, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Jesus Manuel Basilio Huallparuca con CIP N° 158395, quien elaboró el expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos con CIP N° 43992 quien evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 311-2021-GR-JUNIN/GRI del 27 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL